

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- En mesa de trabajo constituida el 13 de mayo de 2016, con la presencia del Presidente de la Comisión de Uso de Suelo Abg. Sergio Garnica Ortiz, los equipos de asesores de los despachos de los concejales Jorge Albán, Marco Ponce y Patricio Ubidia; funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Procuraduría Metropolitana y Administración Zonal Norte Eugenio Espejo; y, el arquitecto Pablo Varea en representación del Centro Comercial Iñaquito, se absuelven cada una de las consultas que existen sobre la propuesta.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Ing. Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. 3306-GOM de 4 de diciembre de 2015, a fojas 17 del expediente, en el que solicita la aprobación de un nuevo ingreso vehicular al parqueadero subterráneo del Centro Comercial Iñaquito, desde la Av. Naciones Unidas, utilizando espacio público (parterre central).

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante Informe Técnico SMP 057/15^a adjunto al oficio No. 1047 de 15 de abril de 2015, a fojas 1-9 del expediente, el Abg. Rubén Darío Tapia, Secretario de Movilidad, remite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) El estudio de Impacto de Tráfico sobre el acceso y salida este – oeste desde la Av. Naciones Unidas al Centro Comercial Iñaquito, cumple con los requerimientos que la Secretaría de Movilidad tiene establecidos, para el efecto,

Desde el punto de vista de la Movilidad, la propuesta permitirá:

-Disminuir cruces, distancias y tiempos de recorrido vehicular en la red vial perimetral al centro comercial; disminuyendo por tanto, conflictos de tránsito.

- Mejorar la seguridad de las demandas peatonales que ameritan cruzar la Av. Naciones Unidas, en la proyección de la calle Japón.

El análisis de simulación determina la no generación de impactos negativos al escenario del tránsito de la red vial perimetral al CCI, con la implementación del nuevo ingreso.

La Secretaría de Movilidad determina la aprobación de la propuesta del Estudio presentado por el CCI, en cuanto a su competencia de incidencia en la red vial de la ciudad, y enmarcada en los siguientes requerimientos de cumplimiento obligatorio por parte del solicitante, que deberán constar en la "Carta de Compromiso de la Ejecución de la Propuesta del Nuevo Ingreso y Salida Este - Oeste desde la Av. Naciones Unidas al Centro Comercial Iñaquito". (...)

2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-2360 de 26 de mayo de 2015, a fojas 10 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Por lo expuesto la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que continúe el proceso de la propuesta de un nuevo ingreso al Centro Comercial Iñaquito utilizando espacio público (parterre central) de la Av. Naciones Unidas, como consta en los planos sellados y sumillados por la Secretaría de Movilidad (adjuntos); siempre y cuando los interesados por el uso del mencionado espacio paguen una regalía, de conformidad a lo que dispone el artículo 417 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización . (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Informe Expediente Procuraduría No. 1687-2015 de 12 de noviembre de 2015, a fojas 12-13 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (e), emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

"(...) Con fundamentos en la normativa legal citada y en los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana informa que desde el punto de vista procedente que el Concejo Metropolitano autorice el uso del área correspondiente al espacio público (parterre central) y su subsuelo, ubicados en la Av. Naciones Unidas, a favor de Centros Comerciales del Ecuador, con el propósito de que se lo destine a la construcción de un nuevo ingreso al Centro Comercial Iñaquito, de conformidad a los datos técnicos y planos adjuntos; y, cuya ejecución cumplirá con el ordenamiento legal vigente.

La firma del respectivo convenio, su plazo, cálculo de regalías y demás aspectos relacionados con la presente autorización, se lo realizará de conformidad con establecido en la Resolución de Alcaldía No. A 01 A de 21 de febrero de 2014. (...)"


4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en mesa de trabajo de 13 de mayo de 2016 y en sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2016, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo

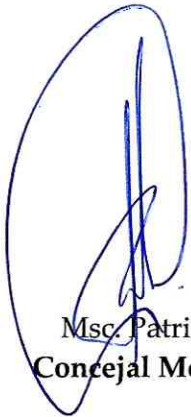
Metropolitano apruebe un nuevo ingreso vehicular al parqueadero subterráneo del Centro Comercial Iñaquito, desde la Av. Naciones Unidas, utilizando espacio público (parterre central), de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Abg. Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo





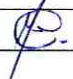
Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano



Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano



Realizado por:	Carlos Chávez	
Revisado por:	Gonzalo Montalvo	
Revisión Votación:	Verónica Loachamín	

(2015-052463)

RAZÓN.- CERTIFICO, que en la sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo realizada el 23 de mayo de 2016, el concejal Jorge Albán, emitió su voto favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito apruebe un nuevo ingreso vehicular al parqueadero subterráneo del Centro Comercial Iñaquito, desde la Av. Naciones Unidas, utilizando espacio público (parterre central), objeto del informe de Comisión No. IC-2016-095, que antecede a la presente.

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito.



Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ACTA DE MESA DE TRABAJO SOBRE LA PROPUESTA DEL NUEVO ACCESO AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO DESDE LA AVENIDA NACIONES UNIDAS

Siendo el día de hoy viernes 13 de mayo de 2016, a las 9h40, en la Sala de Sesiones No. 2 del Concejo Metropolitano, nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica Ortiz, la señora Daniela Rodríguez por el Despacho del Concejal Patricio Ubidia, la Arquitecta Lorena Velástegui por el Despacho del Concejal Marco Ponce, el señor Marco Cornejo por el Despacho del Concejal Jorge Albán, los ingenieros Diana Ortiz y Juan Solórzano por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, ingeniero Jorge Yáñez por el Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Doctora Cristina Raza por Procuraduría Metropolitana, Arquitecto Ramiro Cruz por la Administración Zonal Eugenio Espejo, Licenciada Mariela Choez y Doctor Alvaro Fiallos por el Despacho del Concejal Sergio Garnica; y, el Arquitecto Pablo Varea por el Centro Comercial Iñaquito, con el objeto de que tenga lugar la mesa de trabajo dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo en sesión de 9 de mayo de 2016, y conocer en detalle la propuesta del nuevo acceso al Centro Comercial Iñaquito desde la Avenida Naciones Unidas. Se deja constancia de la inasistencia del Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda así como del Secretario de Movilidad a pesar de que fueron convocados oportunamente.

El Concejal Sergio Garnica expresa que esta mesa de trabajo tiene como objeto analizar y absolver algunas interrogantes que se habían presentado por parte de algunos Concejales en la sesión de la Comisión de Uso de Suelo que tuvo lugar el día lunes 9 de mayo de 2016, y que habiendo tomado la Administración Municipal y sus dependencias alrededor de un año en analizarlo, era procedente pasar a conocerlo en detalle, con lo cual concede al palabra al Ingeniero Jorge Yáñez, quien de su parte expresa que la implantación de la estación Iñaquito del Metro está prevista ser construida debajo del Parque La Carolina en el ángulo formado por la avenida Naciones Unidas y la calle Japón, y que cuenta con dos bocas de acceso-salida de pasajeros que se ubican sobre la avenida Naciones Unidas, por lo que no existe superposición de los túneles del Metro o los accesos peatonales con respecto al acceso vehicular propuesto por el CCI, y que estos escenarios fueron estudiados y analizados con la EPMMOP y la Agencia Metropolitana de Tránsito.

El Concejal Sergio Garnica señala que el CCI ha manifestado su intención de realizar a su costo una conexión peatonal entre el centro comercial y la estación Iñaquito, ante lo que lo que el Ingeniero Jorge Yáñez señala que esa conexión no comprometería la implantación de la estación, pero que de concretarse, a su tiempo, deberá observar todos los aspectos relativos para su correcto diseño y ejecución.

Luego concede la palabra al Ingeniero Juan Solórzano quien expresa que la EPMMOP conocía desde tiempo atrás el proyecto de la estación Iñaquito por haberla trabajado

conjuntamente con la Empresa Metro y que en cuanto al acceso propuesto por el CCI existen los informes de la EPMOP que determinan la viabilidad de la propuesta.

Toma la palabra el Arquitecto Ramiro Cruz y solicita le informen si se ha cruzado información con la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento previo la propuesta tanto del cruce del túnel para el Metro cuanto del acceso vehicular al Centro Comercial Ñaquito.

El Ingeniero Jorge Yañez informa que si se ha cruzado esa información y que existen tres colectores que circulan en el sentido occidente-oriente por este lugar: a) Uno sobre el parterre central de la avenida Naciones Unidas, b) Un segundo en la acera sur de la misma avenida; y, c) Un tercero hacia el sur de la acera ante citada que corresponde al desfogue del CCI, y que solamente el túnel para el paso peatonal de salida de la estación del Metro se intersectaría con el colector del parterre pero que ya han solucionado ese inconveniente desplazando la proyección del túnel para no alterar el colector y señala además que el acceso vehicular propuesto por el CCI no presenta inconveniente alguno con ninguno de los colectores.

Se concede la palabra al Arquitecto Pablo Varea quien de su parte señala que el proyecto plantea un acceso al segundo subsuelo del CCI desde el parterre central de la Avenida Naciones Unidas, en sentido oriente-occidente, y expresa que efectivamente los accesos vehiculares no alteran ni comprometen el colector del parterre porque el acceso por la Naciones Unidas se ha diseñado en dos rampas con niveles diferentes y una plataforma que asemeja un descanso entre ellas que es aprovechada para pasar sobre el colector y recién entonces bajar hasta el nivel que permite el acceso al segundo subsuelo del CCI, propuesta que se define como la más apropiada en razón del estudio de impacto a la movilidad que la respalda.

El Concejal Sergio Garnica solicita le informen como tiene previsto realizarse la construcción de los túneles debajo de la avenida Naciones Unidas y el Ingeniero Jorge Yañez señala que se construirá en dos tramos, interrumpiendo primero la circulación oeste-este y luego la circulación este-oeste, manteniendo la circulación de los carriles suspendidos por el parterre, por lo que el Concejal Sergio Garnica sugiere que en lo posible y si los tiempos lo permiten se coordinen acciones para construir paralelamente los túneles necesarios.

A continuación la Arquitecta Lorena Velástegui pregunta si el ingreso al CCI será desde un carril exclusivo o directamente por el paso deprimido, a lo que el Arquitecto Pablo Varea expresa que será directamente por el paso deprimido que se propone.

Finalmente se concede la palabra al señor Marco Cornejo quien pregunta cuales han sido las razones para la propuesta del acceso por parte del CCI, a lo que el Ingeniero Jorge Yañez informa que la iniciativa responde a una necesidad de reducir el número de giros izquierdos que los usuarios del centro comercial realizan sobre la avenida

Naciones Unidas y Núñez de Vela, así como la fila de espera en el semáforo de la intersección de la avenida Amazonas con la Naciones Unidas en sentido oeste-este.

Con lo cual el Concejal Sergio Garnica al no existir ninguna otra interrogante de parte de los presentes, sobre el Estudio de Impacto de Tráfico o sobre los informes técnicos y legales emitidos por las diferentes unidades administrativas de la Municipalidad y demás Empresas Municipales, dispone se reciba la documentación presentada por los asistentes y se agregue a la presente acta como documentos habilitantes, recomendando que el expediente pase a ser conocido por la Comisión de Uso de Suelo.





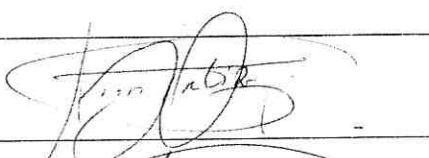
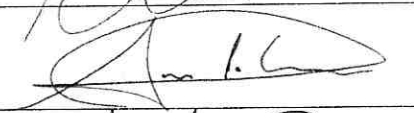
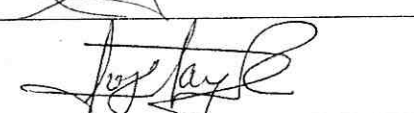
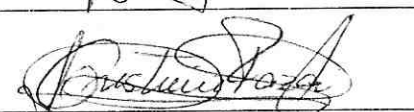
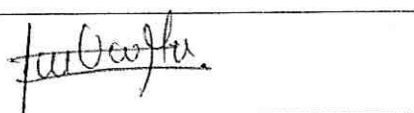
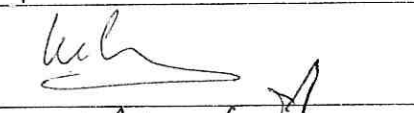


Dr. Alvaro Fiallos Cobo

Secretario Ad Hoc

CUADRO DE ASISTENCIA

**MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE USO DE SUELO**

**VIERNES 13 DE MAYO DE 2016
09H30**

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
SERGIO GARNICA	CONCEJAL	
Daniela Rodríguez	Despacho Concejal Patricio Ubidia	
RAMIRO CRUZ	ADMINISTRACION EUGENIO ESPEJO	R. Cruz
Diana Ortiz G.	EPMMA	
Juan Solórzano	EPMMA	
JORGE YANEZ	EPMMA	
Crustina Paza	Procuraduría	
Caldem. Andramuni	Des. Clasco Ponce	Caldem.
Lorena Velástegui	Despacho Concejal Marco Ponce	
H. Corujo	Asist. Tech. J.A.	
PABLO VAREA	CCI	
ALVARO FIALLOS	DESPACHO SERGIO GARNICA	

*Comisión de
Uso de Suelo
07/12/2015*



Quito DM 04 DIC. 2015

Oficio No. 3306 -GOM

2015-052463

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito
Presente.

De mi consideración:

En atención a su oficio SG-2539 de 20 de noviembre de 2015 en el cual solicita " (...) en un plazo de 15 días, remita para conocimiento de la Comisión en mención, su criterio técnico respecto al análisis del estudio del impacto de tráfico y medidas de mitigación del proyecto de nueva accesibilidad al Centro Comercial Iñaquito, desde la Av. Naciones Unidas"; en tal virtud, remito a usted el informe sobre el Análisis del Estudio de Impacto de Tráfico y Medidas de Mitigación del Proyecto Nueva Accesibilidad al CCI desde la Av. Naciones Unidas.

Atentamente,

Ing. Alejandro Larrea
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Adjunto: informe sobre el Análisis del Estudio de Impacto de Tráfico y Medidas de Mitigación del Proyecto Nueva Accesibilidad al CCI desde la Av. Naciones Unidas. (2 hojas)

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO ALCALDÍA	HORA: 07 DIC 2015 14:05 FIRMA RECEPCIÓN: [Signature] NÚMERO DE HOJA: 36-h.

Revisado por: Ing. Juan Pablo Solórzano A. *JS*
Elaborado por: Abg. Javier Madera J. *JM*

Oficio SM- 0001047
Quito, 15 ABR. 2015

Arquitecto
Jacobó Herdoiza
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (e)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto se servirá encontrar el Informe Técnico No. SMP-057/15, el mismo que contiene el criterio favorable desde el punto de vista de la movilidad, respecto de la solicitud para efectuar una facilidad para un nuevo ingreso al Centro Comercial Iñaquito desde la avenida Naciones Unidas, el mismo que implica la utilización del espacio público (parterre central) y conectividad subterránea por debajo de dicha Avenida.

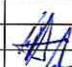

Consecuentemente, solicito a usted que en el ámbito de su competencia, emita el pronunciamiento que al respecto corresponda.

Atentamente,


Rubén Darío Tapia Rivera
Secretario de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



C.c.: Dr. Juan Fernando Salazar Egas, Gerente General Centros Comerciales del Ecuador

Elaborado por:	Sra. Mónica Pazmiño	
Revisado por:	Ing. Víctor Hugo Mier	
Supervisado por:	Arq. Marcelo Narváez	

Ticket # 2015-052463

Informe Técnico No. SMP 057/15

ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO DE TRÁFICO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PROYECTO: NUEVA ACCESIBILIDAD AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO (CCI) DESDE LA AVENIDA NACIONES UNIDAS

Secretaría de Movilidad
13.04.2015

Fechas de Ingreso: 02/04/2015
(complementado el 07/04/2015)

Proyecto: Nueva accesibilidad al Centro Comercial Iñaquito (CCI) desde la avenida Naciones Unidas.

Solicitante: Dr. Juan Fernando Salazar Egas, Gerente General – Centros Comerciales del Ecuador.

Clave Catastrales: n/d

Predio: 0559652

Resultado: Aprobado concepto vial y funcional de competencia de la SM.

Acciones a realizar:

1. El solicitante deberá cumplir con las conclusiones de este informe.
2. Remitir el presente informe a la Secretaría de Territorio, hábitat y vivienda; con el requerimiento de su pronunciamiento.

1. Datos Generales del Proyecto:

- **Ubicación:** Avenida Naciones Unidas – Tramo vial entre la avenida Amazonas y la calle Japón.
- **Parroquia:** Iñaquito
- **Tipología de Edificación:** Centro comercial.
- **No. Estacionamientos:** 1,031 plazas para vehículos livianos en 3 niveles existentes.
- **Acceso/Salida a estacionamientos:** Solicitud de nuevo ingreso por la Av. Naciones Unidas (ver Figura No.1).



Figura No. 1: Ubicación y planteamiento del Proyecto (Imagen: Google Earth)

- **Inventario de la vialidad involucrada:**

- Av. Naciones Unidas: Vía colectoras transversal; 3 carriles por sentido; 10.05 m de ancho de calzada por cada sentido; parterre central de 15.9 m de ancho.
- Calle Japón (sur): Vía local longitudinal; 2 carriles para la circulación en sentido sur-norte + 1 carril de estacionamiento (derecho – zona azul); 9.0 de ancho de calzada (7.0 m en la aproximación a su intersección con la Av. NN.UU).
- Calle Japón (norte): Vía local longitudinal; 2 carriles para la circulación en los dos sentidos de circulación (uno por sentido); 7.0 de ancho de calzada.
- Actualmente, el acceso (ingreso y salida) desde y hacia la Av. Naciones Unidas para el direccionamiento oeste-este, se sucede mediante rampas insertas en el borde norte del boulevard, que conecta a esa vía directamente con el estacionamiento subterráneo del centro comercial, construido parcialmente bajo el boulevard.

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. 001 del CCI, el Dr. Juan Fernando Salazar Egas, Gerente General de Centros Comerciales del Ecuador, solicitó al Abogado Rubén Darío Tapia Rivera, Secretario de Movilidad del MDMQ, el pronunciamiento de la Secretaría sobre el Estudio de Impacto de Tráfico del proyecto propuesto adjunto al Oficio, para viabilizar la habilitación de un nuevo ingreso y salida vehicular del parqueadero subterráneo del CCI desde y hacia la Av. Naciones Unidas, sentido este-oeste.

Por medio del Informe Técnico No. SMP – 036/15 del 2 de marzo del presente año, la Secretaría de Movilidad comunicó al solicitante que para proceder con la revisión de la propuesta se debía corregir la información obtenida del Centro de Control de Tráfico de la EPMMOP, para que una vez verificada como información real de las demandas, se ajusten también las relaciones complementarias que resalten los beneficios que generarían los cambios propuestos.

Además, se transmitió al solicitante, las siguientes recomendaciones técnicas de incidencia en el diseño de la propuesta:

- *El proyecto debería incluir una propuesta de circulación segura para los peatones que requieran del cruce de la Av. Naciones Unidas y en el tramo comprendido entre la Av. Amazonas y la calle Japón; toda vez que la propuesta de insertar una rampa para el ingreso al parqueadero subterráneo del CCI generaría una modificación de las velocidades de las demandas de esa rampa, modificando también los intervalos entre vehículos sobre toda la calzada, que repercutiría en una mayor peligrosidad para los cruces peatonales de la avenida, de por sí, ya peligrosos.*
- *En el plano de la propuesta se observa que la longitud de entrecruzamiento resultante entre la rampa de salida desde el parqueadero del CCI hacia el oeste en la Av. Naciones Unidas y la intersección que esa avenida forma con la Av. Amazonas, es absolutamente reducida, lo que generaría conflictos de tránsito principalmente por las no evitables demandas que desde esa rampa quieran*

circular hacia el norte por la Av. Amazonas; por lo que para ofertar la posibilidad de circulación desde el CCI hacia el oeste por la avenida Naciones Unidas, se recomienda que el Estudio analice otras posibilidades, que podrían incluir la implantación de un doble giro de retorno sobre el parterre de la avenida Naciones Unidas, en el tramo comprendido entre la calle Japón y la avenida De los Shyris.

Mediante Oficio No. 002 del CCI del 1 de abril, el Dr. Juan Fernando Salazar Egas Gerente General de Centros Comerciales del Ecuador remitió al Abogado Rubén Darío Tapia Rivera, Secretario de Movilidad del MDMQ, la versión corregida del Estudio de Impacto de Tráfico del proyecto propuesto para viabilizar el ingreso y salida vehicular del parqueadero subterráneo del CCI desde la Av. Naciones Unidas, sentido este-oeste, mismo que fue complementado el 7 de abril por parte del solicitante.

3. ANÁLISIS

Para fundamentar y deducir las ventajas de su propuesta, el Estudio del CCI realizó las siguientes actividades de investigación y levantamiento de información de campo:

- Solicitud de los datos de tránsito de la intersección Amazonas - Naciones Unidas, registrado por el Centro de Control de Tráfico, a la EPMMOP.
- Conteos vehiculares clasificados y de los flujos peatonales, en la intersección Amazonas - Naciones Unidas.
- Conteos vehiculares clasificados de la demanda de giro en U en la intersección NNUU - Núñez de Vela, y el flujo peatonal correspondiente en este punto.
- Registros puntuales de tránsito en la calle Japón y en el giro en U existente en la NNUU sentido E-E, 70 m al este de la calle Japón.

De esta información, se deducen en resumen, los siguientes datos:

- El día de mayor demanda vehicular en la intersección Naciones Unidas – Amazonas es el viernes, en el que se registraron 92.376 vehículos (EPMMOP), correspondiendo los siguientes volúmenes a cada ingreso:
 - Amazonas sentido norte sur: 23.880
 - Amazonas sentido sur – norte: 23.964
 - Naciones Unidas, sentido oeste – este: 23.032
 - Naciones Unidas, sentido este – oeste: 21.500

De los cuales, el 90.7% corresponden a vehículos livianos, el 2.7% a buses, el 0.6% a vehículos pesados y el 5.8% a motos.

- La hora de mayor demanda identificada en la intersección Naciones Unidas – Amazonas y en horario de atención del centro comercial, se sucede el día martes

con 5.908 vehículos (con poca variación del día viernes), en el horario de 14h a 15h, y en el que se verificaron los siguientes datos:

- Amazonas sentido norte sur: 1.480
- Amazonas sentido sur – norte: 1.372
- Naciones Unidas, sentido oeste – este: 1.652
- Naciones Unidas, sentido este – oeste: 1.404

En esa hora se registró también, el cruce por la intersección de 75 ciclistas y 3.209 peatones, de los cuales, el 63.3% circulan en el direccionamiento de la Av. Naciones Unidas.

- En la intersección que conforma la avenida Naciones Unidas con la calle Núñez de Vela se identificó que la hora de mayor demanda se sucede el día martes con 499 vehículos, en el horario de 12h a 13h, de los cuales, el 91.3% corresponde a vehículos livianos, el 1% a buses, el 1.1% a vehículos pesados y el 6.6% a motocicletas; contabilizándose adicionalmente 73 peatones que cruzan la avenida NNUU.

Según el estudio, el seguimiento de los vehículos que realizan el giro en U en la Av. Naciones Unidas en su intersección con la calle Núñez de Vela, dedujo que el 24% de los mismos se direccionan hacia el ingreso (rampa) oeste - este existente en el boulevard como ingreso al parqueadero del CCI.

- La hora de mayor demanda vehicular en la calle Japón, acceso norte a la avenida Naciones Unidas, se sucede en el horario de 8h15 a 9h15 con 552 vehículos en los dos sentidos de circulación, de los cuales, el 88% son vehículos livianos, el 0.5% son camiones pequeños y el 11.5% son motocicletas.
- La mayor demanda horaria peatonal en la intersección de la avenida Naciones Unidas con la calle Japón se sucede entre las 14h y 15 h, en la que en el direccionamiento S-N circulan 509 peatones (cruzan la avenida NN.UU), y en el direccionamiento E-O circulan 452 peatones (cruzan la calle Japón).

Nota: La ingeniera consultora contratada por el CCI para la estructuración de la propuesta en análisis, determina que de su observación el 40% de los peatones que cruzan la Av. NN.UU en el direccionamiento N-S a la altura de la calle Japón, pudieron haber hecho el cruce utilizando el puente peatonal existente sobre esa avenida, 70 m al este de la calle Japón.

- De acuerdo con los datos del estudio presentado, el horario de mayor demanda de estacionamiento, la capacidad libre en los estacionamientos del CCI es alrededor de 300 plazas, lo cual ocurre los sábados y domingos, mientras que de Lunes a Viernes los días de mayor ocupación son los Martes al medio día y los viernes al final de la tarde, en los que la capacidad libre fluctúa en alrededor de las 350 plazas.

4
#

Se estima que el nuevo ingreso en rampa propuesto al estacionamiento del subsuelo inferior directamente desde la Av. Naciones Unidas, optimizará la ocupación de esa capacidad libre, beneficiando la distribución y mejor accesibilidad en los niveles superiores.

3.1 Propuesta

Con la información guía referida, su propuesta inicial y la consideración de las recomendaciones descritas en el Informe Técnico No. SMP – 038/15 de la Secretaría de Movilidad, el Estudio del CCI reestructuró su propuesta de accesibilidad adicional desde la Av. Naciones Unidas (Figura No. 2), con la siguiente descripción de su geometría y de su propósito: *“Incrementar un acceso desde la Av. NNUU sentido Este-Oeste para facilitar el ingreso de los viajes que actualmente recorren la NNUU (Este – Oeste) hasta la calle Núñez de Vela, giran en U y toman nuevamente la NNUU (Oeste-Este) para ingresar por el acceso actual ubicado en la Av. NN.UU, con lo que se logrará reducir el recorrido y tiempo de viaje de esos usuarios. No se generará una nueva salida de los Estacionamientos. Se implementa retornos en U (media luna) en el parterre central de la Av. NN.UU, para direccionar los viajes que salen del Estacionamiento en sentido Este-Oeste”.*



Figura No. 2: Propuesta de nueva accesibilidad al CCI desde la Av. Naciones Unidas

Adicionalmente, para facilitar el cruce peatonal de la Av. Naciones Unidas, a la altura de su intersección con la calle Japón, el Estudio del CCI propone la implantación de semáforos que regulen y controlen los flujos vehiculares, coordinados con la regulación y control de la intersección de la Av. Naciones Unidas y Amazonas.

4. DEDUCCIONES:

Las intervenciones en el espacio público (que como indica el Estudio del CCI, tienen el antecedente del Centro Comercial Quicentro), lograría para la red vial, las siguientes diferencias:

A
A

- El 24% del volumen de tránsito que actualmente cruza la intersección NNUU y Amazonas en sentido este – oeste, hace el giro en U en la intersección de la Av. Naciones Unidas con la calle Núñez de Vela, para volver a cruzar la Av. Amazonas en sentido oeste – este; ya no requerirían de ese recorrido, disminuyendo la conflictividad en las dos intersecciones.

Adicionalmente, resulta previsible que se sucedería una demanda inducida hacia el nuevo ingreso, disminuyendo, aunque en baja proporción, las demandas de los demás ingresos, lo cual es beneficioso para el sistema vial del sector.

- La implementación de la facilidad para los giros de retorno oeste – oeste, en la Av. Naciones Unidas, y a aproximadamente 70 m al este de la calle Japón, permitirían disminuir actuales distancias de recorrido, cruces de otras vías y conflictos de tránsito; de quienes, saliendo del centro comercial, ameritan direccionarse hacia el oeste de la ciudad por la Av. Naciones Unidas. Además, facilitarían la maniobra de retorno a otros vehículos que actualmente la realizan utilizando más tiempos y distancias de recorrido.

En principio, el estudio del CCI estima que esa demanda corresponde al 40% de los vehículos que salen de su parqueadero hacia la Naciones Unidas en el boulevard o por la calle Japón (sur), esto es, entre 57 y 90 vehículos, según el día de la semana; flujo vehicular que disminuiría en la aproximación a la Av. De los Shyris.

- La semaforización de la intersección de la Av. Naciones Unidas con la calle Japón (separación de los flujos en el tiempo), al estar direccionada principalmente a la seguridad de la alta demanda de cruce peatonal, en principio correspondería a su sincronización con el sistema de la intersección de las avenidas Naciones Unidas y Amazonas (dos fases), debiendo conservar la sincronización del verde para la Av. Naciones Unidas, y dividiendo el tiempo que se proporciona a los flujos vehiculares de la Av. Amazonas, en el necesario para los menores flujos de la calle Japón, y en un “todo rojo”, que facilite los movimientos peatonales de cruce de la Av. Naciones Unidas.

No obstante, al advertir que lo más conveniente resulta en la separación de los flujos en el espacio (para el caso: puente peatonal), la Secretaría de Movilidad se reservaría la definición final, de la prevista evaluación posterior a la implementación de las modificaciones.

- La simulación presentada en el Estudio del CCI con el modelo Synchro, y revisada por la Secretaría de Movilidad, deduce la no afectación con impactos negativos a la situación actual de la red vial perimetral del CCI, por la implementación de su propuesta de nuevo ingreso a sus parqueaderos en subsuelos, desde el parterre central de la Av. Naciones Unidas y en el direccionamiento este – oeste.

A
A

S
cinco

5. CONCLUSIONES Y DESCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL SOLICITANTE:

5.1 El estudio de Impacto de Tráfico sobre el acceso y salida este –oeste desde la Av. Naciones Unidas al Centro Comercial Iñaquito, cumple con los requerimientos que la Secretaría de Movilidad tiene establecidos, para el efecto,

5.2 Desde el punto de vista de la Movilidad, la propuesta permitirá:

- Disminuir cruces, distancias y tiempos de recorrido vehicular en la red vial perimetral al centro comercial; disminuyendo por tanto, conflictos de tránsito,
- Mejorar la seguridad de las demandas peatonales que ameritan cruzar la Av. Naciones Unidas, en la proyección de la calle Japón.

5.3 El análisis de la simulación determina la no generación de impactos negativos, al escenario del tránsito de la red vial perimetral al CCI, con la implementación del nuevo ingreso.

5.4 La Secretaría de Movilidad determina la aprobación de la propuesta del Estudio presentado por el CCI, en cuanto a su competencia de incidencia en la red vial de la ciudad, y enmarcada en los siguientes requerimientos de cumplimiento obligatorio por parte del solicitante, que deberán constar en la “Carta de Compromiso de la Ejecución de la Propuesta del Nuevo Ingreso y Salida Este – Oeste desde la Av. Naciones Unidas al Centro Comercial Iñaquito”:

Cubrir la totalidad de los gastos y procesos de construcción, para:

- Construir el ingreso en rampa a los estacionamientos en subsuelo del CCI (objeto de la solicitud).
- Construir los retornos en U (media luna) en el parterre central de la Av. NNUU, (cerca del paso peatonal elevado), tanto para implementar la facilidad a las demandas que desde los estacionamientos del CCI ameriten retornar hacia el oeste de la ciudad, como para reponer el retorno existente este – este, que por necesidad del proyecto requiere ser reubicado.
- Implementar todos los elementos semafóricos necesarios (ducterías, cajas de revisión, basamentos, canastillas, columnas, báculos, semáforos vehiculares y peatonales, regulador, conectividades, etc.); en la intersección de la Av. Naciones Unidas con la calle Japón, de acuerdo al plano de la situación con proyecto, presentado.
- Implementar toda la señalización horizontal y vertical complementaria a la existente, que requiere la implementación del proyecto.

2
A

- Elevar las calzadas hasta el nivel de las veredas en la calle Japón (acceso sur), y en el enlace Amazonas – NN.UU; en beneficio de las circulaciones peatonales, y de acuerdo a lo que se indica en numeral 12.4 del Estudio.
- Restituir los elementos del equipamiento urbano y ornamentales que resulten afectados por la implantación del proyecto, y coordinar con la Dirección de Espacio Público de la EPMMOP, a fin de que la implementación de todos los nuevos elementos, igualen y/o mejoren las características de los existentes en el entorno inmediato.
- Complementar y/o modificar las características de la intersección de la Av. Naciones Unidas con la calle Japón, si la evaluación sobre el resultado de los cambios y medidas implementadas, a realizarse 3 meses después de iniciada la operación con la nueva conformación, por seguridad así lo advierte. Esos complementos y/o modificaciones pueden estar referidos a la necesidad de:
 - Prolongar a nivel el carril de acceso a la rampa del estacionamiento en la Av. Naciones Unidas, a fin de evitar posibles cruces peligrosos desde la calle Japón (sentido norte – sur).
 - Sustituir la semaforización de la intersección de la Av. Naciones Unidas y la calle Japón (de servicio principal para las demandas peatonales), con la implementación de un puente peatonal sobre la Av. Naciones Unidas, aproximadamente en el punto medio entre la Av. Amazonas y el puente peatonal localizado 70 m al este de la calle Japón.

Los métodos constructivos, especificaciones y materiales a utilizarse; deberán ser aprobados por la EPMMOP.

La aprobación de la propuesta por parte de la Secretaría de Movilidad, no implica la aprobación de Diseños Definitivos (constructivos, estructurales, drenaje, etc.); que deberán ser aprobados por las entidades competentes para el efecto.

Todo lo concerniente a temas de Uso de Suelo y ocupación de Espacio Público, deben ser autorizados por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y sus entidades adscritas.

Los diseños definitivos del proyecto deberán realizarse de acuerdo a los planos sellados y sumillados por esta Secretaría, y que son parte del Estudio presentado por el CCI.

Finalmente, la aprobación definitiva del proyecto analizado debe ser emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la misma que evaluará la pertinencia de la utilización del espacio público para la realización de este proyecto.

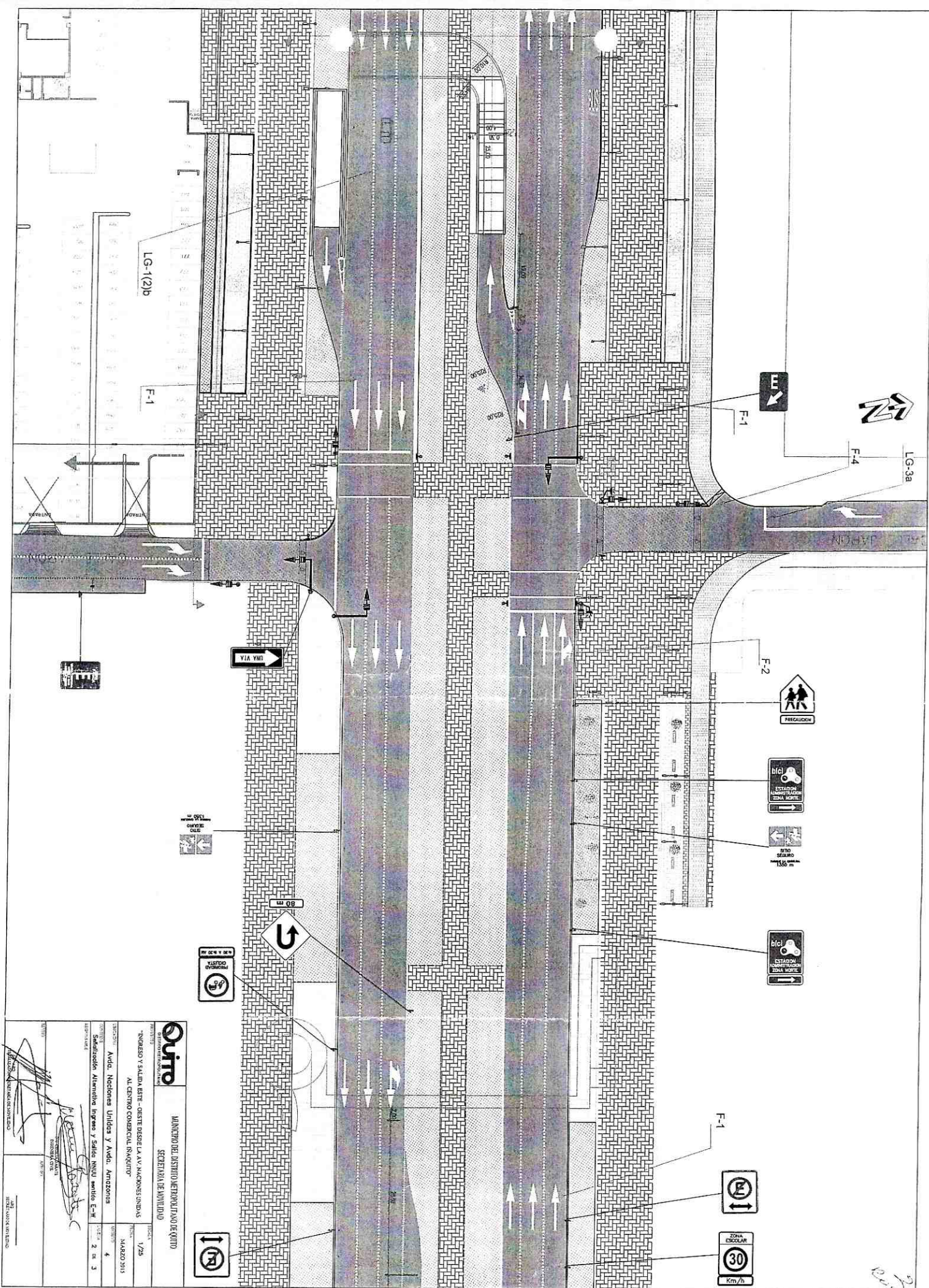
De ser positivo ese pronunciamiento, la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo y la Unidad Técnica de Control de Construcciones deben considerar que el informe favorable de la Secretaría de Movilidad sobre el proyecto "Nueva accesibilidad al Centro Comercial Iñaquito (CCI) desde la Avenida Naciones Unidas", implica el cumplimiento de los compromisos del solicitante, que deberán estar asentados en su

4
certific

Carta Compromiso de acuerdo a lo que se determina en el numeral 5.4 de este Informe Técnico; por tanto, éstas se convierten en condición obligatoria para que la Unidad Técnica de Control de Construcciones emita su Informe Final de Control.



Elaborado por: Víctor Hugo Mier Luna
Revisado por: Marcelo Narváez Padilla *M*
Para: Rubén Darío Tapia Rivera



Orto MANEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PROYECTO: INGRESO Y SALIDA ESTE - OESTE DESDE LA AV. MACONNES SONDAS AL CENTRO COMERCIAL RAQUIMO

FECHA: 1/28 MARZO 2015

UBICACIÓN: Avda. Naciones Unidas y Avda. Amazonas

OBJETIVO: Rediseño, Atención, Limpieza y Saldo MNU vereda E-W

ESCALA: 1:500

HOJA: 2 de 3

ELABORADO: [Firma]

REVISADO: [Firma]

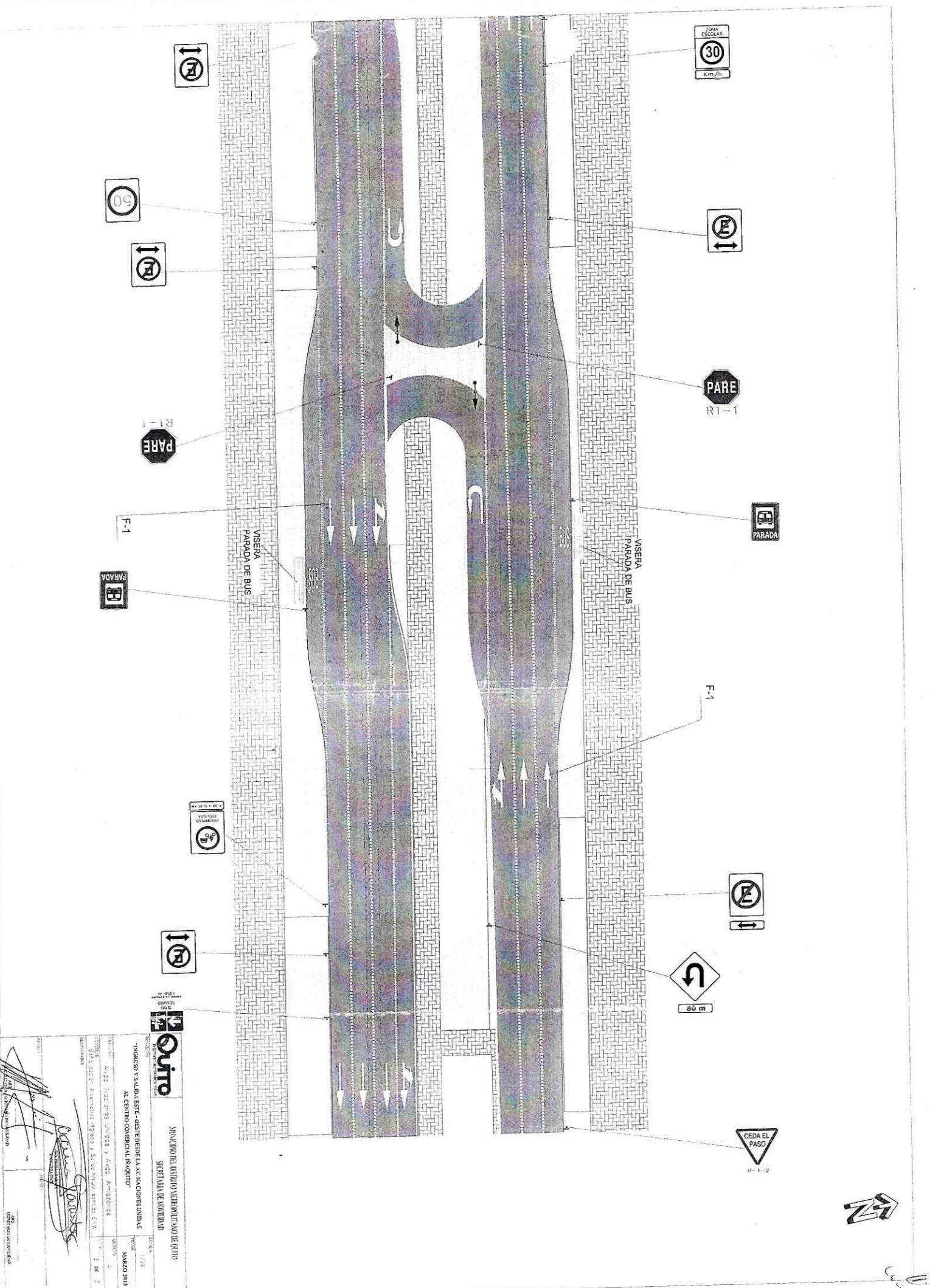
APROBADO: [Firma]

FECHA: 1/28 MARZO 2015

PROYECTO: MANEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Quito
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INGRESO Y SALIDA ESTE - OESTE DISEÑO LA AY. RAFAEL ESPINOZA
 AL CENTRO COMERCIAL INCAKANTO

DISEÑO: ASIST. TÉCNICO: UNIDAD Y ANEXO: AMBROSIO
 SEÑALIZACIÓN: ALTERNATIVAS: INGRESO Y SALIDA: SEÑALIZACIÓN: 2-0-0
 1 DE 2

FECHA: 17/23
 MARZO 2013

[Signature]
 [Signature]

[Arrow pointing right]
 5

Comisión

26/05/15

10-
DIEZ

VERO: SOLICITUD INFORME
LEGAL A RALC. MET.
SOBRE LA PROCEDENCIA LEGAL
DE LA PROPUESTA, Y ADEMÁS
SE PRECISE EL PROCEDIMIENTO



PARA LA DETERMINACIÓN
DE LA REGALÍA

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO ALCALDÍA	HORA: 9:42 26 MAY 2015 FRIMA RECEPCIÓN: +R NÚMERO DE HOJA: -94C

26 MAY 2015

Quito,
Oficio STHV-DMGT 2360
Referencia: GDOC-2015-052463

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. SM-0001047 del 15 de abril de 2015, el Abogado Rubén Darío Tapia Rivera, Secretario de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, envía el informe técnico respecto de la solicitud para efectuar una facilidad para un nuevo ingreso al Centro Comercial Iñaquito desde la Av. Naciones Unidas utilizando espacio público (parterre central).

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es importante ejecutar la facilidad propuesta de un nuevo ingreso vehicular al parqueadero subterráneo del Centro Comercial Iñaquito desde y hacia la Av. Naciones Unidas, sentido Este - Oeste; además la implementación del nuevo ingreso no genera impactos negativos a la circulación vehicular de la red vial perimetral al Centro Comercial Iñaquito.

Por lo expuesto la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el proceso de la propuesta de un nuevo ingreso al Centro Comercial Iñaquito utilizando espacio público (parterre central) de la Av. Naciones Unidas, como consta en los planos sellados y sumillados por la Secretaría de Movilidad (adjuntos); siempre y cuando los interesados por el uso del mencionado espacio público paguen una regalía, de conformidad a lo que dispone el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida compuesta por 5 fojas útiles y dos planos.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-05-25
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		
Revisado:	Ab. Patricio Jaramillo		

DERO:
FAVOR A LA EPMOP
SO CRITERIO TECNICO
RESPECTO DEL ANALISIS
DEL ESTUDIO DE IMPACTO
DE TRAFICO Y MEDIDAS
DE MITIGACION DEL PROYECTO
NUEVA ACCESIBILIDAD AL
CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO
DESDE LA AVENIDA N U U.

Comisión

7 13/11/15

GAOC: 2015-052463

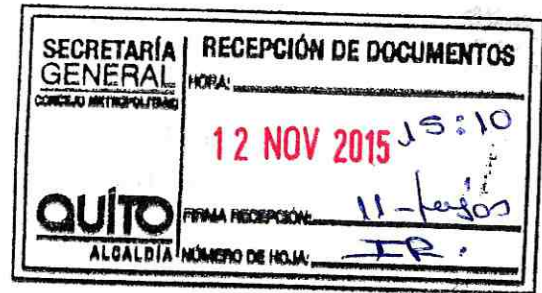


13

EXPEDIENTE No. 1687-2015

12 NOV 2015

Doctor
MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-



De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 02 de 26 de febrero de 2015, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

SOLICITUD:

Mediante Oficio No. SG1396 de 12 de junio de 2015, solicitó un informe sobre la procedencia legal respecto de la propuesta de un nuevo ingreso vehicular al parqueadero subterráneo del Centro comercial Iñaquito, desde la Av. Naciones Unidas, utilizando espacio público (parterre central); y, además se precise el procedimiento para la determinación de la regalía.

INFORMES TÉCNICOS:

1. Mediante Oficio No. 02360 de 26 de mayo de 2015, el arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que es importante ejecutar la facilidad propuesta de un nuevo ingreso vehicular al parqueadero subterráneo del Centro Comercial Iñaquito desde y hacia la Av. Naciones Unidas, sentido Este – Oeste; además la implementación del nuevo ingreso no genera impactos negativos a la circulación vehicular de la red vial perimetral al Centro comercial Iñaquito. Por lo expuesto, emite informe técnico favorable para que continúe el proceso de la propuesta de un nuevo ingreso al Centro Comercial Iñaquito utilizando espacio público (parterre central) de la Av. Naciones Unidas, como consta en los planos sellados y sumillados para la Secretaría de Movilidad (adjuntos); siempre y cuando los interesados por el uso del mencionado espacio público paguen una regalía, de conformidad a lo que dispone el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2. Con Oficio SM-01047 de 15 de abril de 2015, el Secretario de Movilidad, Rubén Darío Tapia Rivera, remite el Informe Técnico No. SMP-057/15, el mismo que contiene el criterio favorable desde el punto de vista de la movilidad, respecto de la solicitud para efectuar una facilidad para un nuevo ingreso al Centro Comercial Ñaquito desde la avenida Naciones Unidas, el mismo que implica la utilización del espacio público (parterre central) y conectividad subterránea por debajo de dicha avenida.

BASE LEGAL:

1. La Constitución de la República en el artículo 264 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

“2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”.

“3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”.

“7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 establece que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal:

“f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”.

“m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal”.

El artículo 55, letra b), ibídem dispone que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. Y la letra c) le da la competencia para planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El artículo 417, inciso primero del mismo Código manifiesta:

“Son bienes de uso público, aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía”.

3. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 26, inciso primero, dispone que *“la decisión sobre el destino del suelo y su forma de*

aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente, a las autoridades del Distrito Metropolitano.

El artículo 8, numeral 6 de la referida ley establece que al Municipio de Quito le corresponde:

“Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado. El uso de vías y la circulación de calles, caminos y paseos”.

4. La Ordenanza Metropolitana No. 172 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, establece:

“Artículo ... (5).- Autorización de ocupación y uso temporal del espacio público.-

La utilización temporal del espacio público sobre bienes de dominio y uso públicos, que comprende su ocupación y usos especiales, según se determine en la norma técnica, podrá ser autorizada a cambio del pago de una regalía, conforme lo establece la ley.

Esta utilización puede comprender espacio público en subsuelo, superficie o aéreo.

La utilización exclusiva y temporal, se instrumentará a través de autorizaciones y convenios. La máxima autoridad administrativa normará la forma en que se otorgarán estas autorizaciones y las condiciones para la suscripción de los convenios.

La selección del administrado a quien se le entregará la autorización será por sorteo, exceptuando los casos en que por norma técnica o de planificación urbanística, se deba conceder dicha autorización a una persona natural o jurídica predeterminada. [...]”

5. El artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. a 01 A de 21 de febrero de 2014, establece:

“Delegar a los/las Administradores (as) Zonales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la atribución para, previa verificación del cumplimiento de requisitos y reglas técnicas, otorgar autorizaciones y suscribir convenios para la utilización temporal y exclusiva de bienes públicos de uso público, en espacio físico, aéreo, superficie y subsuelo. [...]”

INFORME LEGAL:

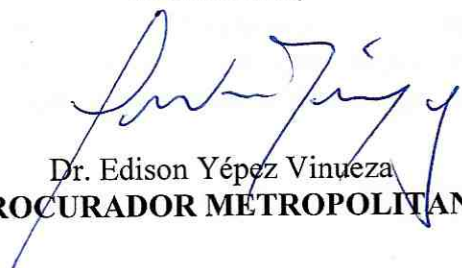
Con fundamento en la normativa citada y en los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana informa que desde el punto de vista legal es procedente que el

Concejo Metropolitano autorice el uso del área correspondiente al espacio público (parterre central) y su subsuelo, ubicados en la Av. Naciones Unidas, a favor de Centros Comerciales del Ecuador, con el propósito de que se lo destine a la construcción de un nuevo ingreso al Centro Comercial Iñaquito, de conformidad a los datos técnicos y planos adjuntos; y, cuya ejecución cumplirá con el ordenamiento legal vigente.

La firma del respectivo convenio, su plazo, cálculo de regalías y demás aspectos relacionados con la presente autorización, se los realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía No. A 01 A de 21 de febrero de 2014.

Se recomienda que, previo a que se someta el presente caso a conocimiento del Concejo Metropolitano, al expediente se adjunte la propuesta y compromiso del solicitante, de acuerdo a los términos que constan en el Informe Técnico No. SMP 057/15 de la Secretaría de Movilidad; y, además se cuente con el informe de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, respecto de la ocupación de espacio público que constituye vía y de la ejecución de obras de equipamiento.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinueza

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. expediente completo